PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S

Contrato No.	592-2024 CPS (121498)
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto:	*PRESTAR SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO*
Nombre del Contratista:	INDUHOTEL S.A.S
Identificación:	NIT: 900.300.970
Representante Legal:	CARLOS ANDRES SIERRA PÁEZ
Identificación:	C.C. No. 1.026.261.705
Fecha de Suscripción	24 de diciembre de 2024
Fecha de inicio:	27 de diciembre de 2024
Fecha prevista de terminación:	26 de abril de 2025
Plazo:	Cuatro (04) meses
Valor	TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($312.167.629) M/CTE incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a los que hubiere lugar para la ejecución.
Prórroga Nro. 1	Dos (02) meses
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 1	26 de junio 2025

Entre los suscritos a saber, **MARIA ANGELICA GONZALEZ RUSSI** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.818.473**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Local de Teusaquillo, y como tal ordenadora del gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 253 del 18 de julio de 2024, con capacidad jurídica para suscribir la presente prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019

y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES SIERRA PÁEZ** identificado con C.C. No. 1.026.261.705, en calidad de representante legal de **INDUHOTEL S.A.S**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 592-2024 CPS (121498), el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Contrato No. FDLT-592-2024 fue suscrito el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** e **INDUHOTEL S.A.S**., cuyo objeto consiste en *"PRESTAR SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO",* el contrato se encuentra en ejecución desde la suscripción del acta de inicio, realizada el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

2) Que el numeral correspondiente a la forma de pago, establecido en el clausulado complementario del contrato, contempla la realización de pagos parciales conforme a los ítems ejecutados y los eventos efectivamente realizados, quedando un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, el cual será cancelado contra la liquidación, lo anterior exige el desarrollo íntegro de las actividades estipuladas, así como la radicación oportuna de los informes, soportes y evidencias requeridos, debidamente aprobados por la supervisión, como condición para el reconocimiento de los pagos pactados.

3) Que a la fecha, el contratista ha adelantado la ejecución de diversas actividades contempladas en los Anexos Técnicos 2125 y 2158, entre las que se destacan: la contratación de capacitadores, sensibilizadores y personal logístico; la activación del proceso de convocatoria con setenta (70) personas inscritas (de una meta proyectada de ciento cincuenta (150)); la elaboración de contratos de apoyo; la presentación del boceto del mural; y el envío de diseños de materiales, entre otros avances de índole operativa y técnica, que justifican la necesidad de una ampliación del plazo contractual con el propósito de culminar de manera satisfactoria las actividades pactadas.

4) Que el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), el contratista INDUHOTEL S.A.S., en el marco del Contrato No. FDLT-592-2024, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL USO ADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO, CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS PARA PERSONAS MAYORES EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO*", presentó ante la Alcaldía Local de Teusaquillo solicitud formal de prórroga mediante radicado Orfeo No. 20256310030672, con el fin de ampliar el

plazo de ejecución inicialmente pactado. *(Se adjunta copia de la solicitud elevada por INDUHOTEL S.A.S.)*

5) Que, en reuniones sostenidas entre el contratista y la supervisión del contrato, se ha llevado a cabo la revisión detallada de los cronogramas de trabajo y de las condiciones logísticas requeridas para el desarrollo de las actividades restantes, concluyéndose que el tiempo de ejecución actualmente disponible resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento con los estándares de calidad y oportunidad exigidos por la Entidad.

6) Que el objeto contractual se enmarca dentro del cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local 2021–2024, particularmente en lo concerniente a la recuperación del espacio público, la sensibilización ciudadana frente a riesgos y emergencias, así como en la promoción de la inclusión digital de personas mayores, lo cual resalta la relevancia estratégica de asegurar su culminación adecuada y oportuna.

7) Que, el contratista ha demostrado la capacidad técnica y operativa requerida para ejecutar las actividades del contrato. Su respuesta oportuna y diligente a las observaciones de la supervisión, así como la presentación de avances documentales y logísticos, verifican la viabilidad técnica, financiera y administrativa para la continuidad de la ejecución contractual bajo estándares adecuados de calidad y cumplimiento.

8) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las entidades contratantes están facultadas para otorgar prórrogas al plazo contractual cuando concurran circunstancias objetivas que impidan el cumplimiento dentro del término inicialmente pactado, siempre que no se alteren las condiciones esenciales del contrato ni se comprometan los fines públicos perseguidos, condiciones que se configuran en el presente caso sin que se evidencien perjuicios para la Administración.

9) Que la prórroga solicitada por el contratista no implica modificación al valor del contrato, ni genera nuevas obligaciones contractuales para las partes, limitándose exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, con el fin de permitir el cumplimiento cabal y oportuno de los compromisos pactados en los documentos contractuales.

10) Que en consideración de lo expuesto, se estima procedente y conveniente para los fines de la Entidad aprobar la prórroga del Contrato No. FDLT-592-2024, hasta el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), con el propósito de salvaguardar la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.

11) Que, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local 2021–2024 de la localidad de Teusaquillo, y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en materia de fortalecimiento comunitario, gestión del riesgo y participación ciudadana, se han estructurado cronogramas

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S

específicos para los proyectos 2125 *"Teusaquillo se previene y se prepara para las emergencias"*, 2152 *"Un nuevo contrato social para el Espacio Público Local"* y 2158 *"Teusaquillo, un nuevo contrato social para la Participación"*, los cuales contemplan acciones progresivas cuya ejecución está programada para el segundo trimestre del año, como se evidencia a continuación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES				Fecha de Inicio del Proyecto	27/12/2024	
Descripcion	**item**	**Responsible**	**Cumplimiento**	**Fecha Inicio**	**Dias**	**Fecha Fin**
PROYECTO 2152	Actividad de intervención artistica comunidad santafereña			16/05/2025		16/05/2025
	Actividad de intervención artistica Blue Rain			8/05/2025		9/05/2025
	Emprendimientos Blue Rain			16/05/2025		16/05/2025
	Actividad de cierre Comandos Azules			8/05/2025		8/05/2025
	Taller ambiental disturbio rojo			8/05/2025		8/05/2025
	Taller ambiental comunidad santafereña			8/05/2025		9/05/2025
	Realización de acuerdo de uso de espacio publico			9/05/2025		24/05/2025
PROYECTO 2125	**TEUSAQUILLO SE PREVIENE Y SE PREPARA PARA LAS EMERGENCIAS**					
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**					
CAPACITACION Y SENCIBILIZACIONES	Capacitaciones en primer respondiente (150 personas)			25/04/2025		7/06/2025
	Sencibilizaciones espacios de aglomeraciones(300 sencibilizaciones)			28/04/2025		7/06/2025
	Entrega de kits			7/06/2025		7/06/2025
	Actividad de cierre			7/06/2025		7/06/2025
PROYECTO 2158	**FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SU INSTITUCIONALIDAD**					
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**					
Implementación de capacitaciones o talleres en herramientas digitales, tecnológicas y ofimáticas, en una modalidad hibrida (presencial y virtual)	Capacitación Presencial 12 sesiones con duración de 4 horas en Word, Excel, WhatsApp y las herramientas de Google Capacitación Virtual 10 sesiones con duración de 3 horas, sobre pagos en línea y ciberseguridad básica Para un total de 80 horas de capacitación.			28/04/2025		25/06/2025

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CPS (121498) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y INDUHOTEL S.A.S

12) Que el contratista ha adelantado las respectivas socializaciones sobre los contenidos y metodologías previstas en los proyectos en mención, las cuales han incluido presentaciones de los enfoques de intervención, realización de sesiones informativas con actores locales clave, concertación de fechas y lugares para la ejecución de las actividades, así como la activación del proceso de convocatoria, logrando a la fecha la inscripción de más de setenta (70) personas. Lo anterior evidencia una participación significativa de la comunidad y la necesidad de contar con el tiempo suficiente para garantizar el cumplimiento de las metas proyectadas.

13) Que, conforme al balance financiero del contrato No. FDLT-592-2024, se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar la ejecución del mismo sin requerir adición al valor pactado, lo cual permite avanzar con las fases restantes de implementación y garantiza una ejecución eficiente y responsable de los recursos públicos asignados.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor del Contrato:	**$ 312.167.629**
Valor ejecutado:	**$ 86.593.499**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 312.167.629**

14) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece como fines esenciales de la contratación estatal el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados, principios que respaldan la continuidad de las actividades contratadas mediante la aprobación de una prórroga, la cual no solo es jurídicamente y técnicamente viable, sino también socialmente necesaria para alcanzar los objetivos del contrato.

15) Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para introducir modificaciones a los contratos estatales, tales como las prórrogas, cuando así lo exijan la naturaleza del contrato o las condiciones para la adecuada prestación del servicio, siempre que no se cause detrimento a la entidad contratante. En el presente caso, la prórroga solicitada no altera las condiciones económicas del contrato, permite la adecuada culminación del objeto pactado y contribuye al cumplimiento de los fines del contrato sin generar perjuicios para las partes manteniendo el equilibrio económico pactado

16) Que conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es jurídicamente viable que, por mutuo acuerdo, las partes contractuales puedan prorrogar el plazo de ejecución del contrato, siempre que existan razones objetivas, verificables y debidamente justificadas, como las expuestas en este documento y que dicha modificación no represente perjuicio alguno para la entidad

contratante.

17) Que el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno establece dentro de las funciones del supervisor contractual la evaluación y justificación de situaciones que ameriten la modificación del plazo contractual, incluyendo las prórrogas, en el presente caso dicha evaluación ha sido efectuada con base en el seguimiento de los avances técnicos y operativos, la trazabilidad de los cronogramas, la planeación de las actividades proyectadas, y el cumplimiento progresivo de las metas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

18) Que, conforme a lo expuesto, la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLT-592-2024 CPS (121498), se ajusta a la normatividad vigente, en la medida en que las partes contratantes tienen la facultad legal de modificar el contrato en ejercicio de la autonomía de la voluntad, siempre que dicha modificación tenga como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales y se realice con observancia de los principios de la contratación pública, tal como lo establecen los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en mérito de lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente modificación contractual, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLT-592-2024 CPS (121498), por un término de **DOS (02) MESES**, contados a partir del **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2025**, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el día **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y a remitirla al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a través de la plataforma SECOP II, para su correspondiente aprobación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato inicial, denominada *"Garantías",* la cual se entiende con ocasión de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLT-592-2024 CPS (121498) permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entenderá perfeccionada con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en los términos contractuales.

Proyectó: José Alejandro Martínez Novoa - Abogado del área de contratación FLDT
Revisó: Nataly Naranjo Barrera - Abogada Despacho FDLT
Aprobó: Maria Angelica Gonzalez Russi– Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II